



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 24 MAR. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 70-2014-DV-OPP/UINF, de fecha 13 de Marzo de 2014, por el cual la Unidad de Informática, solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de los señores Marcelino Villaverde Aguilar y Luis Andrés Canchari Cuyutupac, por el viaje de comisión de servicios que desarrollaron en la ciudad de Tingo María los días 07 al 09 de Marzo de 2014, la misma que fue autorizada por Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21.Ene.2011, "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EE/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras"; se dispuso, entre otros, el procedimiento para el Reembolso de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2013-DV-SG, de fecha 03.Jun.2013, se aprobó la Directiva N° 005-2013-DV-SG "Normas para el otorgamiento de viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas", en la cual se especifica el procedimiento para el Reembolso de Viáticos en DEVIDA;



V. PISCOYA



V. SILLAS



J. ARROSPIDE

Que, mediante Memorandum N°150-2014-DV-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización para el viaje de comisión de servicios de los señores Marcelino Villaverde Aguilar y Luis Andrés Canchari Cuyutupac, a la ciudad de Tingo María, los días 07 al 09 de Marzo de 2014, la misma que fue autorizada;

Que, mediante documento del visto, se solicita el reembolso por concepto de viáticos a favor de los señores Marcelino Villaverde Aguilar y Luis Andrés Canchari Cuyutupac, por el viaje de comisión de servicios que realizaron a la ciudad de Tingo María, los días 07 al 09 de Marzo de 2014, debido a que no se les otorgo los viáticos antes del inicio de la comisión, las solicitudes de reembolso corresponden a:

- I. Solicitud de Reembolso de Viáticos N°001-2014-DV-OPP-INF-MVA, el señor Marcelino Villaverde Aguilar, presenta el detalle de los gastos realizados entre los días indicados, por el importe de S/. 743.40 (Setecientos cuarenta y tres con 40/100 Nuevos Soles);
- II. Solicitud de Reembolso de Viáticos N°001-2014-DV-OPP-INF-LACC, del señor Luis Andrés Canchari Cuyutupac, presenta el detalle de los gastos realizados entre los días indicados, por el importe de S/. 706.70 (Setecientos seis y 70/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°28-2014-DV-OA/UCONT, la Unidad de Contabilidad ha señalado que la presente comisión de servicios no fue atendida antes de su inicio;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestal N°036, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la cobertura presupuestal por los gastos de viáticos solicitado;

Que, tratándose de un adeudo que constituye gasto del ejercicio vigente que se enmarca dentro de lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, así como en lo establecido en el sub numeral 8.3.6, literal I), de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 005-2013-DV-SG, resulta procedente reconocer el Reembolso de Viáticos solicitado, a fin de autorizar a las unidades orgánicas de la Oficina de Administración a efectuar el pago correspondiente;

Que, según lo dispone el Artículo 35 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, según lo dispone el Artículo 36 de la precitada Ley, el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente, prohibiéndose efectuar pago de las obligaciones no devengadas. Los pagos se regulan en forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería;



V. SALAS



V. PISCOYA



J. ARROSPIDE

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar se efectúe el pago del reembolso por los gastos realizados, durante los días 07 al 09 de Marzo de 2014, por el viaje de comisión de servicios que se desarrollo en la ciudad de Tingo María, a favor de:

- I. Marcelino Villaverde Aguilar, por el importe de S/. 743.40 (Setecientos cuarenta y tres con 40/100 Nuevos Soles);
- II. Luis Andrés Canchari Cuyutupac, por el importe de S/. 706.70 (Setecientos seis y 70/100 Nuevos Soles);

Que hacen un importe total de S/. 1,450.10. (Mil cuatrocientos cincuenta y 10/100 Nuevos Soles), pendientes de pago por parte de DEVIDA, correspondiente al presente ejercicio.

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente resolución será afectada a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", con las específicas de gasto 2.3.2.1.2.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio" con cargo a la Meta Presupuestal establecida en el Informe de Certificación Presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,




JOSE BERNARDO ARROSPIDE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Administración